

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



14 de enero de 2016

Nº 8

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Corrección de errores a la publicación de las Ordenanzas Fiscales publicadas en BOP de 3 de diciembre de 2015 2

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

- Aprobación definitiva presupuesto general 2016 3

AYUNTAMIENTO DE CEPEDA DE LA MORA

- Provisión de la plaza de secretario de la agrupación de Ayuntamientos de Cepeda la Mora, Garganta del Villar, Mengamuñoz y Navadijos 5

AYUNTAMIENTO DE BERCIAL DE ZAPARDIEL

- Convocatoria nombramiento de vecino para ocupar el cargo de juez de paz sustituto 10

AYUNTAMIENTO DE TIÑOSILLOS

- Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza suministro de agua potable 11

AYUNTAMIENTO DE PAPATRIGO

- Aprobación definitiva de expediente de transferencia de créditos presupuesto 2015 12
- Aprobación definitiva del presupuesto general 2016 13

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE GREDOS-CENTRAL

- Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2016 15

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 68/16

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

Advertido error en el Anuncio por el que se publica el texto íntegro de las modificaciones de las Ordenanzas fiscales que deben regir a partir del día 1 de enero de 2016 publicado con el número 3.347/15 en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 234 de 3 de diciembre de 2015, por medio del presente se procede a su rectificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- En la página 11 de dicho Boletín Oficial, en la modificación de la tarifa del apartado correspondiente a Instalaciones diversas del art. 4 de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios y aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas municipales, **donde dice:**

USO INDIVIDUAL DE INSTALACIONES DIVERSAS

Piscinas cubiertas, gimnasio y pistas de atletismo (anual).....100,00 euros

debe decir:

USO INDIVIDUAL DE INSTALACIONES DIVERSAS

- Bono individual piscinas cubiertas, gimnasio y pistas de atletismo (anual)158,85 euros
- Bono individual con carnet joven piscinas cubiertas, gimnasio y pistas de atletismo (anual)100,00 euros

En Ávila, 12 de enero de 2016

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 29/16

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016

Don José Garcinuño Garcinuño, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de CARDEÑOSA, provincia de ÁVILA.

HACE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del Art. 150.3 del citado texto refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
A.- Operaciones Corrientes		
1 IMPUESTOS DIRECTOS	178.598,71
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	3.158,35
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	43.960,84
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	103.650,85
5 INGRESOS PATRIMONIALES	24.125,25
B.- Operaciones de Capital		
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	36.400,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	389.894,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
A) Operaciones Corrientes		
1 GASTOS DE PERSONAL	68.382,18
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	254.121,67

3 GASTOS FINANCIEROS.....	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	25.090,15
5 FONDO DE CONTINGENCIA.....	2.500,00
B) Operaciones de Capital	
6 INVERSIONES REALES	39.800,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	389.894,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**(Aprobada junto con el Presupuesto General)**

PERSONAL FUNCIONARIO con Habilitación Nacional: 1

PERSONAL LABORAL FIJO: 2

Total puestos de trabajo: 3

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso administrativo según lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales, Artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Cardeñosa, a ocho de Enero de dos mil dieciséis.

El Alcalde, *José Garcinuño Garcinuño*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 35/16

AYUNTAMIENTO DE CEPEDA DE LA MORA

A N U N C I O

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Examinadas las BASES para la provisión con carácter interino y por concurso de méritos del puesto de Secretaría de este Ayuntamiento.

Vistos, el artículo 52 de la Ley 24/01 de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social; Decreto 250/95, de 14 de diciembre, por el que se regula el nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal y artículo 21º.1g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril de Bases del Régimen Local.

Considerando, debidamente acreditada en el expediente la imposibilidad de provisión de este puesto de trabajo reservado mediante funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional por el procedimiento de nombramiento provisional, acumulación o comisión de servicios.

Considerando, que el contenido de las BASES se ajusta a lo dispuesto en la normativa de aplicación y en particular al Decreto anteriormente citado,

RESUELVO:

Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría de este ayuntamiento, disponiendo que las mismas junto con la Convocatoria, se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a sus debidos efectos.

En Cepeda la Mora, a 7 de enero de 2.016.

El Alcalde, *Eduardo Montes González*.

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA DE LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE: CEPEDA LA MORA, GARGANTA DEL VILLAR, MENGAMUÑOZ Y NAVADIJOS (ÁVILA)

De, acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y el Decreto 32/2005, de 28 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos para provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Ad-

ministración Local con habilitación de carácter estatal, esta Alcaldía, en Resolución del día de hoy ha dispuesto la aprobación de las bases para la provisión, con carácter de interino, de la plaza de Secretaria de La Agrupación de Ayuntamientos de Cepeda la Mora, Garganta del Villar, Mengamuñoz y Navadijos (Ávila), y que a continuación se reproducen:

Primera.- Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de la Agrupación de Municipios de Cepeda la Mora, Garganta del Villar, Mengamuñoz y Navadijos (Ávila), reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Estatal, de la Subescala y Categoría de Secretaría, nivel de complemento de destino 26 y Grupo A.

Segunda.- Lugar y plazo de presentación: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus instancias al Presidente de del Ayuntamiento de Cepeda la Mora (Ávila), presentándolas en el registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia", así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen mediante documento compulsado, no teniéndose en cuenta las fotocopias que no estuvieran compulsadas, sirviendo este plazo también para los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto.

Tercera.- Requisitos para participar en el Selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Economía, Licenciado en Administración y Dirección de Empresa, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar encurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Cuarta.- Baremo de méritos:

El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

A) Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

B) Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:

a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

C) Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación, Organismos Públicos o Escuelas de Formación Públicas, Federaciones de Municipios y Provincias, en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, contratación, organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.

c) Superior a 100 horas lectiva: 0,30 puntos.

Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos oficiales emitidos por los órganos competentes o photocopies debidamente compulsadas.

Quinta.- Composición del órgano de selección: La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario del Grupo A de la Diputación, designado por la Diputación Provincial.

Suplente: Un funcionario del Grupo A de la Diputación, designado por la Diputación Provincial.

- Vocal Titular Designado por la Junta de Castilla y León.

Suplente: Designado por la Junta de Castilla y León.

- Vocal Secretario: Un funcionario de Habilitación Nacional designado por la Diputación Provincial de Ávila.

Vocal Secretario Suplente: Un funcionario de Habilitación Nacional designado por la Diputación Provincial de Ávila.

Sexta.- El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: Documento Nacional de Identidad, los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, así como Declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 28 de diciembre.

Séptima.- La Comisión de Selección propondrá al Presidente del Ayuntamiento el candidato seleccionado y, en su caso, los suplentes, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava.- El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días desde el siguiente al de recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena.- El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril de 2005.

Décima.- El modelo de solicitud de participación será el siguiente:

D./Dña., con D.N.I. n.º, con domicilio en, de la localidad de, provincia de, C.P., teléfono, ante Vs, comparezco para manifestar:

Que deseo ser admitido/a para la provisión interina de la Plaza de Secretaría de la Agrupación de Municipios de Cepeda la Mora, Garganta del Villar, Mengamuñoz y Navadijos (Ávila), cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n.º, de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas por las bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporto los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases.

Por lo expuesto, SOLICITO:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría del referido Ayuntamiento.

En a de de 20.....

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE

....., a de de 20.....

El Alcalde.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 37/16

AYUNTAMIENTO DE BERCIAL DE ZAPARDIEL

E D I C T O

A los efectos de dar cumplimiento de lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de este Ayuntamiento a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en esta localidad.

Los interesados en el nombramiento, que reúnan los requisitos legales, deben presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento solicitud por escrito, en un plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañando la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI
- Certificación literal de nacimiento.
- Certificado de antecedentes penales.
- Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Quien estuviere interesado en ocupar el referido cargo puede solicitar en la Secretaría de este Ayuntamiento, la información que precise al respecto.

Bercial de Zapardiel, a 11 de enero de 2016.

El Alcalde, *Fidel E. Rodríguez Martín.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 38/16

AYUNTAMIENTO DE TIÑOSILLOS

A N U N C I O

Dando cumplimiento a lo acordado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2.015, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, el texto íntegro de los artículos que han sido modificados de las Ordenanzas de las siguientes Tasas siguientes:

ORDENANZA Nº 12 .- Tasa de Suministro de Agua Potable

Artículo 51.- Cuota Tributaria

Las Tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

Cuota de servicio	8,00 euros
De 0 a 15 m ³	0,3352 euros/m ³
De 15 a 60 m ³	0,4683 euros/m ³
De 61 en adelante	0,6804 euros/m ³
Alcantariallado	0,0807 euros/m ³ agua consumida
Depuración cuota servicio	2,00 euros
Depuración variable	0,0900 euros/ m ³ agua consumida

En Tiñosillos a 28 de diciembre de 2.015

El Alcalde, *llegible*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 39/16

AYUNTAMIENTO DE PAPATRIGO

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 179.4 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado reclamación alguna al expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área, tramitado dentro del Presupuesto Municipal de 2.015, que fue aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2015, se considera aprobado definitivamente el mismo.

En consecuencia, y de acuerdo con la normativa vigente, se establecen las siguientes modificaciones de créditos, del que se detalla el siguiente:

RESUMEN

Bajas en aplicaciones de gastos.

Partida	Disminución	Definitivo
161.221	3.000,00	2.000,00

Altas en aplicaciones de gastos:

Partida	Aumento	Definitivo.
338.226.09	2.000,00	18.500,00
011.913	1.000,00	22.860,62

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los art. 25 a 43 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción

Papatrigo, a 11 de enero de 2016

El Alcalde, *llegible*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 40/16

AYUNTAMIENTO DE PAPATRIGO

A N U N C I O

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 1.986, el Presupuesto General para el ejercicio de 2.016, aprobado inicialmente en sesión de 23 de noviembre de 2015, ha resultado aprobado definitivamente al no haber sido presentadas reclamaciones durante el plazo de exposición al público. Por todo ello, se hace constar lo siguiente:

1. RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2.016.

INGRESOS

a) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Impuestos directos	87.200,00 EUROS
2.- Impuestos indirectos	4.000,00 EUROS
3.- Tasas y otros ingresos	35.400,00 EUROS
4.- Transferencias corrientes.....	79.975,00 EUROS
5.- Ingresos patrimoniales.....	6.630,00 EUROS

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Enajenación de inversiones reales	3.510,00 EUROS
7.- Transferencias de capital	9.000,00 EUROS
8.- Activos financieros	0,00 EUROS
9.- Pasivos financieros	0,00 EUROS

TOTAL INGRESOS 219.085,00 EUROS

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Gastos de Personal	85.530,00 EUROS
2.- Gastos en bienes corrientes y servicio	83.140,00 EUROS
3.- Gastos financieros	600,00 EUROS
4.- Transferencias corrientes.....	10.450,00 EUROS

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Inversiones reales	33.365,00 EUROS
------------------------------	-----------------

7.- Transferencias de capital	0,00 EUROS
8.- Activos financieros	0,00 EUROS
9.- Pasivos financieros	6.000,00 EUROS
TOTAL GASTOS.....	219.085,00 EUROS

2.- Plantillas de Personal que en dicho Presupuesto se contemplan y cuyo resumen es el siguiente:

- Secretario Interventor: una plaza agrupada a los municipios de Riocabado y San Juan de la Encinilla

Según lo dispuesto en el art. 171 de la citada ley, contra el Presupuesto definitivamente aprobado se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Papatrigo, a 11 de enero de 2016
El Alcalde, *llegible*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 21/16

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE GREDOS-CENTRAL

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2016

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad de Municipios Sierra de Gredos Central para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

CAPÍTULOS INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Impuestos Directos.	0,00
2 Impuestos Indirectos.	0,00
3 Tasas y Otros Ingresos.	6.100,00
4 Transferencias Corrientes.	86.000,00
5 Ingresos Patrimoniales.	0,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7 Transferencias de Capital.	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8 Activos Financieros.	0,00
9 Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL INGRESOS.	92.100,00

CAPÍTULOS GASTOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Gastos de Personal.	30.300,00
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	34.200,00
3 Gastos Financieros.	0,00

4 Transferencias Corrientes.....	27.500,00
5 Fondo de Contingencia.....	0,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Inversiones Reales.....	100,00
7 Transferencias de Capital.....	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8 Activos Financieros.....	0,00
9 Pasivos Financieros.....	0,00
TOTAL GASTOS.....	92.100,00

Plantilla de Personal de la Mancomunidad de Municipios “Sierra de Gredos Central”

A) Funcionario de Carrera número de plazas: 1 (plaza agrupada)

Secretaria-Intervención FHN A2

B) Personal Laboral Fijo número plazas: 1

Conductor

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Navalperal de Tormes, a 5 de enero de 2016.

El Presidente, *Ramón Moreno Chaves*.